

**Comisión Interdepartamental de Coordinación y Racionalización Administrativa**

Órgano colegiado **decisorio y de asesoramiento** tiene como finalidad el análisis de la situación, la planificación, coordinación y seguimiento de cuantas medidas se adopten para la racionalización y transformación continua de la Administración Pública.

**Funciones**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| a) Informar los Planes de Calidad y Simplificación Normativa, previamente a su aprobación, y conocer los informes de evaluación de su ejecución con anterioridad a su publicación.   | Registro Electrónico de Órganos Colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía. Así mismo aprobará el <b>informe bienal</b> que elaborará dicho órgano directivo en relación a la evaluación y, en su caso, propuesta de supresión por el cumplimiento de pérdida sobrevenida o de unificación o reordenación por la existencia de funciones y atribuciones duplicadas o susceptibles de agruparse. | proporcionen servicios públicos digitales más inclusivos, eficientes, personalizados, proactivos y de calidad para la ciudadanía.  |
| b) Informar las iniciativas en materia de simplificación, modernización y racionalización administrativa, agilización de procedimientos, reducción de cargas y métodos de trabajo y transformación digital que se sometan a su consideración por las Consejerías que las impulsen. | f) Informar, y en su caso proponer, el desarrollo no programado de proyectos de simplificación y transformación digital concretos cuando la urgencia de la situación así lo aconseje.   | <b>i)</b> Acordar el desarrollo de medidas de ejecución e impulso en materia de protección de datos.   |
| c) Informar los planes estratégicos de consolidación de infraestructuras informáticas y de implantación de un modelo centralizado de dichas infraestructuras.  | g) Coordinar la relación con la ciudadanía en la Administración de la Junta de Andalucía.   | <b>j)</b> Promover actuaciones de formación del personal empleado público y de difusión y sensibilización entre la ciudadanía.   |
| d) Realizar propuestas en las materias de su competencia.  | h) Impulsar e implantar actuaciones de utilización de medios electrónicos a la gestión administrativa en el marco de la transformación digital de la Junta de Andalucía, desarrollando servicios digitales, accesibles, eficientes, seguros y fiables que   | <b>k)</b> Informar la creación de comisiones interdepartamentales de coordinación de la actuación administrativa en asuntos de ámbito concreto y específico que afecten a varias Consejerías.  |
| e) Acordar las propuestas de racionalización de órganos que plantee el órgano directivo responsable de la coordinación y seguimiento del   |   | <b>l)</b> Promover la formación permanente y específica de los empleados públicos en materia de simplificación administrativa en su triple vertiente: normativa, organizativa y procedimental. |
|  |   | <b>m)</b> Aquellas otras que puedan serle encomendadas por otras disposiciones.  |

**Composición**

<b>Presidencia:</b>	La persona titular de la <b>Viceconsejería</b> con competencias en materia de <b>administración pública</b> .
<b>Vicepresidencia primera:</b>	La persona titular de la <b>Viceconsejería</b> con competencias en materia de <b>administración Periférica</b> .
<b>Vicepresidencia segunda:</b>	La persona titular de la <b>Secretaría General</b> con competencias en materia de <b>administración pública</b> .
<b>Vicepresidencia tercera:</b>	La persona titular de la <b>Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía</b> .
<b>Vocalías</b>	Órgano <b>directivo</b> con competencias en <b>materia de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía</b> .
	Órgano <b>directivo central</b> con competencias en materia de <b>administración periférica</b> .
	<b>Jefatura de la Inspección General de Servicios</b> .
	<b>Titulares de las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías</b> .
<b>Secretaría</b>	<b>Voz/ No voto</b> , la persona <b>titular</b> del <b>servicio</b> con <b>competencias</b> en materia de <b>organización y simplificación administrativa</b> , <u>pudiendo ser sustituida</u> por un funcionario o funcionaria del grupo <b>A.1</b> , dependiente del <u>órgano directivo central</u> con competencias en materia de <u>organización</u> de los servicios públicos y <u>simplificación</u> administrativa.